

= ACTA N° 62/21 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 1459/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01459. FABIO VIERA DELGADO. PRESENTA PROYECTO DE REMODELACIÓN Y DESARROLLO DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FLORIDA. VISTO: Que la Intendencia ha recibido del Sr. Fabio Viera Delgado en representación de AG Consultores una iniciativa privada en el marco de lo previsto por los artículos 19 y 20 de la ley No. 17.555 de fecha 18 de setiembre de 2002 y su decreto reglamentario No. 442/002, para la explotación, remodelación y desarrollo del Mercado Municipal de la ciudad de Florida, en un todo de acuerdo a lo establecido por los decretos departamentales vigentes. RESULTANDO: Que el inciso primero del artículo 19 de la ley mencionada, faculta a los Gobiernos Departamentales a recibir iniciativas relativas a actividades susceptibles de ser ejecutadas directamente por ellos o que puedan ser concesionadas de acuerdo las normas constitucionales y legales en vigencia, sea a impulso de parte o mediante invitación. CONSIDERANDO: I) Que la propuesta presentada tiene por objeto el mejoramiento en la prestación del servicio referido en el Departamento, no mereciendo objeciones por el Departamento de Desarrollo Sustentable y la Asesoría Jurídica. II) Que se estima relevante dar celeridad al tratamiento de iniciativas de esta naturaleza, en búsqueda de una gestión eficiente y eficaz. ATENTO: A las consideraciones expuestas ut-supra y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación No. 8. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLÁRESE de Interés de la

Administración la iniciativa privada recibida del Sr. Fabio Viera Delgado en representación de AG Consultores, en el marco de lo previsto por los artículos 19 y 20 de la ley No. 17.555 de fecha 18 de setiembre de 2002 y su decreto reglamentario No. 442/002, para la remodelación y gestión del Mercado Municipal de la ciudad de Florida, levantándose su confidencialidad y en el marco de lo establecido por los artículos 19 y 20 de la ley N. 17.555 y su decreto reglamentario No. 442/002. 2) DISPONER la conformación de una Comisión integrada por los Directores y/o responsables de los Departamentos Salud y Gestión Ambiental, Obras, Oficina de Urbanismo, Asuntos Legales y de Transparencia y Desarrollo Sustentable a los efectos de realizar un estudio de factibilidad sobre dicha propuesta. La factibilidad se basará en evaluar en la necesidad del servicio propuesto, la conveniencia y utilidad del mismo para la Administración y la viabilidad legal de su contratación. 3) PASE a la Dirección de Desarrollo Sustentable a efectos de notificar al interesado y dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2do., reservándose en dicho Departamento que actuará como coordinador. 4) OPORTUNAMENTE y con el informe del caso, reingrese a Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 1460/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01827. ANEP.
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA COMUNICA PASE EN COMISIÓN DEL FUNCIONARIO FERNANDO GUSTAVO ROMERO PEREYRA A LA INTENDENCIA DE FLORIDA. VISTO: Que por oficio No. 27/2020 se solicitó al CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, el pase en régimen de en comisión, del Sr. Fernando Gustavo ROMERO PEREYRA. ATENTO: Que por resolución No. 1231/2021, el citado Organismo concede lo gestionado hasta la finalización del actual período de gobierno

departamental. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) HABIÉNDOSE tomado conocimiento de la autorización del pase en régimen de en comisión del Sr. Fernando Gustavo ROMERO PEREYRA, acto que consta en la resolución de marras, pase para su registro, notificación y efectos que correspondan al Departamento de Recursos Humanos. 2) CUMPLIDO, cometer al Departamento de Administración la asignación de funciones vinculadas al área hípica, con posterior archivo. =====

RESOLUCIÓN N° 1461/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01685. TRÁNSITO Y TRANSPORTE. SOLICITUD RENOVACIÓN DE CONTRATO FUNCIONARIO LEANDRO MACARÍ FICHA 11.649. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Administración, respecto al vencimiento del contrato en carácter de función pública que se mantiene con el funcionario Sr. Leandro MACARI Ficha 11.649, y la necesidad de su renovación. RESULTANDO: Que se ha valorado como satisfactorio su desempeño, en función de las tareas que le fueron asignadas. CONSIDERANDO: Que por tanto corresponde dictar resolución al respecto, disponiéndose la renovación contractual, teniendo en cuenta los antecedentes relacionados. ATENTO: A lo expresado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la renovación contractual en carácter de función pública que se mantiene con el Sr. Leandro MACARI Ficha No. 11.649, en iguales condiciones a partir de su vencimiento y hasta tanto exista resolución contraria, para continuar cumpliendo funciones a la orden del Departamento de Administración, manteniéndose en todos sus términos la compensación que percibe. 2) PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y notificación de la interesada. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1462/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01190. NICOLÁS Y JULIANA GALVÉZ LAFLUF. SOLICITAN PRESCRIPCIÓN DE ADEUDOS DEL PADRÓN N° 6063 DE FLORIDA. VISTO: La solicitud de prescripción presentada por los Sres. Nicolás y Juliana GALVÉZ LAFLUF respecto a la deuda generada por el padrón No. 6063 de FLORIDA. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuaciones Nos. 6 y 12 y no habiéndose evacuado la vista conferida por los interesados, a los efectos de agregar documentación suficiente que compruebe su legitimación jurídica respecto al padrón cuya prescripción pretende. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) NO hacer lugar a la solicitud de prescripción de los Sres. Nicolás y Juliana GALVÉZ LAFLUF por el padrón citado y por los fundamentos expuestos. 2) PASE a la Unidad de Administración Documental para su notificación. 3) CUMPLIDO, continúe al Departamento de Hacienda para los efectos de iniciar las gestiones de cobro pertinentes. =====

RESOLUCIÓN N° 1463/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01617. DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS. RECAMBIO DE FLOTA. RESOLUCIÓN: 1) CURSESE oficio a el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, solicitando la exoneración de gravámenes por la importación de 11 camionetas GREAT WALL WINGLE 7 LUXURY doble cabina y 2 automóviles GREAT WALL modelo VOLEEX C30 versión FASHIONABLE SEDAN 4 puertas, en el marco del recambio de flota liviana - Licitación Pública No. 3/2011, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2) REINGRESE al Departamento de Abastecimientos. =====

RESOLUCIÓN N° 1464/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01724. FUNCIONARIOS. REGULARIZACIÓN FUNCIONARIA. VISTO: Estos antecedentes relacionados con las tareas asignadas a la funcionaria Sra. Rossana FERREIRA en el Comedor de la localidad de

25 DE MAYO. RESULTANDO: Que conforme a lo que surge de lo informado por su Superior la funcionaria, tiene que realizar frecuentemente tareas fuera de su horario, en virtud de la situación de emergencia sanitaria de público conocimiento. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 23/07 de la Modificación Presupuestal 2008 – 2010. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR a la funcionaria Sra. Rossana FERREIRA Ficha N° 2609, a realizar régimen “a la orden”, percibiendo por tal concepto una compensación del 30%, a partir de su notificación, y hasta tanto exista Resolución en contrario. 2) PASE para su conocimiento al Departamento de Desarrollo Social. 3) SIGA luego para su registro a los Departamentos de Administración y Hacienda. 4) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1465/21 - EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03811. ALCALDE SR. CAYETANO STOPINGI. SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN FUNCIONAL. VISTO: Estos antecedentes relacionados con la situación del funcionario Sr. Jorge AGUIAR. RESULTANDO: 1) Que conforme a lo que surge, cumple funciones superiores a su cargo. 2) Que en consecuencia corresponde encomendar al funcionario el cumplimiento de las tareas y simultáneamente, disponer el pago de la diferencia de sueldo. ATENTO: A lo expuesto, a la nota del Alcalde de SARANDÍ GRANDE adjunta, a lo informado por Recursos Humanos y por la Asesoría Jurídica y a lo previsto en los artículos 22 y 23 del Estatuto del Funcionario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ENCOMENDAR al funcionario Sr. Jorge AGUIAR Ficha N° 11.505 tareas interinas inherentes al Grado 4 del Escalafón Oficios afectado al Municipio de SARANDÍ GRANDE, estableciéndose que a partir del día siguiente al de su notificación percibirá la diferencia de

sueldo correspondiente entre su cargo y el Grado 4 del citado Escalafón, estableciéndose que la provisión efectiva del cargo se realizará por concurso en plazo de dieciocho meses y manteniendo la compensación ya otorgada por cumplimiento de Tareas Ingratas. 2) PASE a para su conocimiento y notificación al Municipio de SARANDÍ GRANDE. 3) SIGA a sus efectos, a los Departamentos de Administración y Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora del Tribunal de Cuentas. 4) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1466/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01752. ANDRÉS VAL BENTANCOR FICHA 2138. PRESENTA RENUNCIA A SU CARGO BAJO EL REGIMEN DE CUENTAS PERSONALES. RESUELVE: 1) ACEPTASE la renuncia en calidad de funcionario del Sr. Andrés VAL BENTANCOR Ficha N° 2138, a partir del 31 de agosto del año en curso, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios bajo el régimen de Cuentas Personales. 2) PASE a División Administración Documental a fin de notificar al funcionario de lo resuelto. 3) SIGA al Departamento de Hacienda, a los efectos de abonar al mismo los haberes que a la fecha de aceptación de su cese tenga pendiente de cobro, el premio previsto por el Art. 49 del Estatuto del Funcionario, como asimismo, darle de baja. 4) SIGA luego al Departamento de Administración (Cuentas Personales), a los efectos de cubrir todas las tramitaciones jubilatorias del renunciante. 5) CON anotaciones del Departamento de Recursos Humanos, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1467/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01484. TRÁNSITO Y TRANSPORTE SUPERVISIÓN TÉCNICA. SOLICITUD DE TRASLADO DE LA FUNCIONARIA MARÍA PERUENA. FICHA 433. VISTO: la solicitud del Departamento de Tránsito y Transporte en relación a la necesidad de contar con la funcionaria Sra. María

PERUENA quien se desempeña en régimen de Pase en Comisión, asignada a la Secretaría de Asuntos Comunitarios y la conformidad del Coordinador Sr. Cono PÉREZ. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) MODIFICAR el numeral 1) de la Resolución N° 626/21 en expediente N° 328/21, disponiéndose la afectación de la funcionaria Sra. María PERUENA al Departamento de Tránsito y Transporte, a partir de su notificación, manteniendo la compensación correspondiente a “Asistencia Directa” que le fuera otorgada. 2) NOTIFICADA la funcionaria, siga a registro de Recursos Humanos, Hacienda y Tránsito y Transporte. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1468/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00659. STELLA MARY TUCUNA. SOLICITUD DE COMPENSACIÓN POR ESTAR A LA ORDEN. ATENTO: I) La solicitud de la Alcaldesa del MUNICIPIO DE FRAY MARCOS de asignar tareas en régimen a la orden al funcionario Sr. Marcelo RIJO, Ficha 11.331. II) Que es indispensable atender en tiempo y forma las necesidades que demanda las actividades encomendadas por el citado Municipio, a saber; asistencia a la Alcaldesa en las sesiones ordinarias y extraordinarias, fuera del horario de trabajo. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER se haga efectivo el pago al funcionario Sr. Marcelo RIJO, Ficha 11.331 la compensación prevista por el artículo 8 del Decreto 23/07 de la Junta Departamental equivalente al 30%, destinada para aquellos funcionarios que permanezcan a la orden, a partir del día de su notificación. 2) PASE para su conocimiento y notificación del funcionario al Municipio de FRAY MARCOS. 3) SIGA para su cumplimiento y demás efectos correspondientes a las Direcciones Generales de Administración y Hacienda. 4) CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1469/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01723. CENTRO TÉCNICO DE EMPLEO. ÁREA DE PROMOCIÓN DE EMPLEO DE DESARROLLO SUSTENTABLE. CONVENIO ENTRE MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL E INTENDENCIA DE FLORIDA. ATENTO: A los términos del Convenio a suscribir entre la INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA (IDF) y el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES) cuyo objeto es establecer las condiciones para la administración de los fondos provenientes del MIDES destinados a creación, desarrollo y apoyo a emprendimientos liderados por personas en situación de vulnerabilidad. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR el Convenio MIDES–IDF en los términos del documento anexo a actuación N° 1, estableciéndose que el plazo no podrá superar el actual período de gobierno departamental. 2) FACULTAR a la Dirección de Desarrollo Sustentable a designar el/la representante de la Intendencia en la Comisión de Seguimiento del Convenio. 3) PASE a la Asesoría Notarial para su suscripción y tramitación de estilo. 4) SIGA a los Departamentos de Desarrollo Sustentable y Hacienda para su conocimiento, seguimiento, coordinaciones y demás efectos. 5) CUMPLIDO, archívese en la mencionada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 1470/21 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01715. HORACIO MIGUEL GARCÍA FICHA 11.371. SOLICITA REGULARIZACIÓN FUNCIONAL. VISTO: Estos antecedentes relacionados con la situación funcional del funcionario Sr. Horacio Miguel GARCÍA CENTENA Ficha No. 11.371, quién desempeña funciones a la orden del Departamento de Desarrollo Social – Comedor No. 86 de INDA 25 DE MAYO. RESULTANDO: 1) Que conforme a lo que surge, cumple funciones superiores a su cargo.

2) Que en consecuencia, corresponde encomendar al funcionario el cumplimiento de las tareas y simultáneamente, disponer el pago de la diferencia de sueldo. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 22 y 23 del Estatuto del Funcionario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DEJASE sin efecto la resolución No. 19.964/2015, en la cual se otorgó al funcionario Horacio Miguel GARCÍA CENTENA Ficha No. 11.371, la diferencia de sueldo entre su grado contractual y el grado 2 del Escalafón Oficios. 2) ENCOMENDAR al mismo tareas interinas inherentes al Grado 3 del Escalafón Oficios, estableciéndose que a partir del 1º de julio del año en curso, percibirá la diferencia de sueldo correspondiente entre su cargo, y el Grado 3 del citado Escalafón, estableciéndose que la provisión definitiva del cargo se realizará por concurso, en el plazo de 18 meses, manteniéndose en todos sus términos la compensación por mayor dedicación a la tarea que percibe. 3) SIGA a la Unidad de Descentralización a fin de notificar al interesado. 4) PASE para su registro al Departamento de Administración. 5) CON anotaciones del departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1471/21 - EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04308. DESARROLLO SUSTENTABLE. IDF. FDI 2017/1074 “FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EXTENSIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS EN TERRITORIO...”. VISTO: Que la Dirección de Desarrollo Sustentable solicita se disponga la ejecución de las partidas previstas en la ampliación del Proyecto FDI 1074/2017, en el marco de las acciones implementadas para el desarrollo del POLO HORTÍCOLA DE FRAY MARCOS coordinadamente con el MOVIMIENTO DE LA JUVENTUD AGRARIA. ATENTO: A las notas de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprobando la ampliación del monto y

reasignación de fondos, adjuntas a actuación N° 169. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR la ejecución de la partida de \$400.000 correspondiente a la ampliación del Proyecto FDI2017/1074 “Fortalecimiento de los servicios de extensión y gestión de proyectos en el territorio de la Dirección de Desarrollo Sustentable” y la reasignación de fondos, destinando \$ 240.000 (pesos uruguayos doscientos cuarenta mil) para mantenimiento de instalaciones, insumos y equipamiento del POLO HORTÍCOLA DE FRAY MARCOS y \$160.000(pesos uruguayos ciento sesenta mil) con destino a Recursos Humanos para la Gestión, los que serán transferidos al MOVIMIENTO DE LA JUVENTUD AGRARIA, liberados en 8 partidas mensuales de \$20.000 (pesos uruguayos veinte mil) en el período Julio 2021 a Febrero 2022, debiendo la Institución realizar rendición de cuentas con informe de actividades contra partida recibida. 2) PASE a sus efectos coordinaciones y notificación a los Departamentos de Hacienda y Desarrollo Sustentable, reservándose en este último para su seguimiento. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1472/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01770. CR .D.T.C.R
OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto dispuesto para hacer efectivo el pago de las facturas N° 2295, 2300, 2265 de la firma Andrea NALERIO (frutas y verduras) por un importe de \$ 18.309, \$ 15.136, \$ 5.537; factura N° 2164 de la firma INFOTECH LTDA (mant. software) por un importe de \$ 14.640; factura N° 341 de la firma José LÓPEZ FAGUAGA (limpieza) por un importe de \$ 3.940; factura N° 455862 de la firma TELEFAX S.A. (central telefónica) por un importe de \$ 8.540; factura N° 449 de la firma Jorge ZABALA (filmación) por un importe de \$ 18.300; facturas N° 686, 689 de la firma ORGANIZACIÓN MUSTO S.R.L.

(serv. fúnebre) por un importe de \$ 8.790 c/u; factura N° 3946 de la firma Estación MARY S.R.L. (nafta) por un importe de \$ 1.752; factura N° 287296 de la firma MARTÍNEZ MANZIONE S.R.L. (lubricante, combustible) por un importe de \$ 8.837. RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos es posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra y que las facturas N° 2164 y 455862 de las firmas INFOTECH LTDA. y TELEFAX S.A son del ejercicio anterior y se imputaron en el año 2021. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos e insumos necesarios para el cumplimiento de los objetivos promovidos por la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1473/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01823. CR .D.T.C.R.

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 127 de la firma INSTITUCIÓN DEPORTIVA BOQUITA (espacios verdes) por un importe de \$ 840.060.- RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el contrato no se encuentra intervenido por la Cra. Delegada del organismo nombrado. CONSIDERANDO: Que dicho

gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el mantenimiento de espacios públicos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1474/21 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01551. DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA. SUBSIDIO EXTRAORDINARIO TRANSPORTE DE PASAJEROS. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 127 de la firma INSTITUCIÓN DEPORTIVA BOQUITA (espacios verdes) por un importe de \$ 840.060.- RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el contrato no se encuentra intervenido por la Cra. Delegada del organismo nombrado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el mantenimiento de espacios públicos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1475/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00058. CABLEVISIÓN.

SOLICITAN EXONERACIÓN DE MATRÍCULA OAB 8567. VISTO: La solicitud de exoneración de patente, presentada por CABLEVISIÓN LTDA., por estar afectada al servicio citado. CONSIDERANDO: I) Que al haber acreditado dicha Institución, ser propietaria del vehículo matrícula N° OAB 8567, II) Lo informado al respecto por la Oficina Jurídica precedentemente, y lo establecido por el Art. N° 110 del Texto Ordenado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) EXONÉRASE por los ejercicios 2020 y 2021, del impuesto de patente de rodados al vehículo matrícula N° OAB 8567, propiedad de la Firma CABLEVISIÓN LTDA., de acuerdo al contenido de los considerandos que anteceden. 2) PASE para su notificación a la Unidad de Descentralización. 3) CONTINÚE luego al Departamento de Hacienda, a fin de tomar conocimiento y demás que corresponda. 4) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1476/21 - EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04074. LORENA FERNÁNDEZ. TERCER HOGAR ESTUDIANTIL MONTEVIDEO. VISTO: La necesidad de continuar contando con la tercera residencia para hogar estudiantil en la ciudad de MONTEVIDEO, como forma de apoyar y estimular la educación universitaria desde el gobierno departamental de aquellos estudiantes que no cuentan con los medios socio-económicos necesarios para poder continuar con sus estudios terciarios. ATENTO: 1) Que conforme a lo estipulado en el artículo 40 del TOCAF, se ha solicitado informe del Departamento de Arquitectura quien corrobora que el precio solicitado por el arrendamiento del inmueble se encuentra dentro de los parámetros del Mercado 2) Que el procedimiento se ajusta a la excepcionalidad prevista por el artículo 33 literal C del TOCAF, en relación a la urgencia de la contratación para los fines estipulados y por la exigencia en los atributos que

debe presentar el objeto (ubicación, comodidades, tamaño).- EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER sea celebrado un nuevo contrato de arrendamiento del inmueble situado en la ciudad de MONTEVIDEO, sobre calle FELICIANO RODRÍGUEZ, a un precio de \$ 57.276 mensuales, pesos uruguayos cuarenta y cinco mil), a partir del vencimiento del acuerdo anterior y por el plazo de dos años, destinado al Hogar Estudiantil No. 3, en virtud de lo expresado en el visto y en el atento. 2) ESTABLÉCE que los honorarios a abonar por la elaboración del contrato de arrendamiento serán de cargo de esta Intendencia, conforme se expresa en actuación No. 37. 3) PASE a la Asesoría Notarial para las coordinaciones de estilo. 4) SIGA a conocimiento del Departamento de Hacienda y a intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 5) CON conocimiento de los Departamentos de Desarrollo Social y de Arquitectura, archívese en la Asesoría Notarial. =====

RESOLUCIÓN N° 1477/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00244. COOPERATIVA CUATRO ESTACIONES. SOLICITA EXONERACIÓN DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA PADRÓN 20505. VISTO: La gestión iniciada por la Cooperativa de Viviendas COVICUES de FLORIDA, en relación a la exoneración del impuesto de contribución inmobiliaria del padrón de su propiedad No. 20.205. ATENTO: Al informe agregado por la Asesoría Jurídica y de acuerdo a lo previsto en el art. 159 de la ley 13.728.EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) EXONERAR del Impuesto de contribución inmobiliaria urbana el Padrón No. 20.205, propiedad de la Cooperativa de Viviendas COVICUES de FLORIDA, hasta el presente ejercicio, al amparo de la Ley No. 13.728 Art. No. 159. 2) PASE para su registro al Departamento de Hacienda. 3) SIGA a

División Administración Documental a fin de notificar a los interesados, haciéndoles saber que anualmente deberán acreditar notarialmente ser propietarios del bien, y abonar las tasas correspondientes por no resultar exonerables. 4) CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1478/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01420. UNIDAD EJECUTIVA. SOLICITUD DE TOLERANCIA PADRÓN 8200 MANZANA 539 SRA. GLORIA TERESA FONTES. RESOLUCIÓN: 1) MODIFICAR el numeral 1 de la resolución No. 1422/2021, estableciéndose que la declaración de tolerancia calificada respecto al padrón No. 8200 manzana No. 539 de esta ciudad, tendrá un incremento en el Impuesto de Contribución Inmobiliaria equivalente a un 40 %, de acuerdo al informe agregado por el Departamento de Arquitectura en actuación No. 18. 2) Continúese con la citada resolución, pasando a División Administración Documental y Departamentos de Hacienda y Arquitectura. =====

RESOLUCIÓN N° 1479/21 - EXPEDIENTE N° 2016-86-001-04107. ASESOR INTENDENCIA DE FLORIDA DESARROLLO SUSTENTABLE. ANTECEDENTES Y NECESIDAD DE UN COORDINADOR EN EL ÁREA DE POLÍTICAS DE DESARROLLO A NIVEL DEPARTAMENTAL. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación del contrato que se mantiene con la empresa unipersonal del Sr. Pablo LÓPEZ LINARES. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto a imputar y que por otra parte todo contrato debe de celebrarse mediante procedimiento competitivo de precios. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el cumplimiento de

los programas de bien público promovidos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 1216/21. =====

RESOLUCIÓN N° 1480/21 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03074. DIRECCIÓN DE VIALIDAD. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el traslado del funcionario Sr. Hugo SOSA para el Departamento de Vialidad y por la cual se mantiene la compensación del 15%. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto a imputar, que parte del gasto corresponde al ejercicio anterior, y que por otra parte no se cuenta con vacantes en el grado y escalafón que ostenta. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de racionalizar los recursos humanos para el normal funcionamiento de las distintas dependencias, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 777/21. ===

RESOLUCIÓN N° 1481/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01786. CR. D.T.C.R.

OBSERVA CAJAS CHICAS. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa la rendición de cuentas de los fondos fijos de reposición pertenecientes al Departamento de Cultura y Centro Público de Empleo, dado que se efectúa un pago a empresa Monotributo, por otra parte se excede el tope establecido en la reglamentación, y se incluyeron facturas por bienes cuya adquisición puede ser prevista, respectivamente. CONSIDERANDO: Que los gastos fueron generados por circunstancias excepcionales que ameritan su reiteración. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1482/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01788. CR. D.T.C.R.

OBSERVA HE. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la orden de pago tipo S y J 2021 1034 de fecha 23 de junio de 2021 correspondiente al pago de sueldos. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la mencionada liquidación incluye el pago de horas extras que superan el tope establecido por el Convenio 30 de la OIT. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad por razones de urgencia contar con personal en horario extraordinario, a fin de dar cumplimiento con los programas de bien público, debiendo en

consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1483/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01677. DEPARTAMENTO DE VIALIDAD. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATO. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación del contrato que se mantiene con el Sr. Richard CALZADA, manteniéndose la compensación y diferencia de sueldo correspondiente. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto a imputar, como así tampoco vacantes en el grado y escalafón que ostenta. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos destinados a áreas que por su naturaleza así lo requieren, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 1455/21. =====

RESOLUCIÓN N° 1484/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01356. FUNCIONARIOS.

TRASLADO DE LA FUNCIONARIA SRA. LORENA VELO FICHA 2612. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el traslado de la funcionaria Sra. Lorena VELO para el CENTRO DE MONITOREO, y por la cual se mantiene la diferencia de sueldo y compensación otorgada oportunamente. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto a imputar, como así tampoco vacantes en el grado y escalafón que ostenta. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de racionalizar los recursos humanos a fin de prestar un mejor servicio a la población, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 1366/21. =====

RESOLUCIÓN N° 1485/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00321. DIRECCIÓN

GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. SUGIERE REALIZAR LLAMADO A LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE CAMIÓN ABIERTO CON CHOFER PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, BARRIDO Y TAREAS ANÁLOGAS. VISTO: Que por resolución No. 1109/2021, se dispuso un llamado a Licitación Abreviada para la contratación de un camión

con chofer para el servicio de recolección de residuos, habiéndose declarado sin efecto, ante la carencia de ofertas validas. RESULTANDO: Que en virtud de lo expuesto se dispuso y se realizo un llamado a compra directa N° 01/2021. ATENTO: A lo precedentemente expuesto, y conforme al informe agregado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones contenido en anexo de actuación No. 22. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ADJUDICAR el objeto de la citada Licitación a la Empresa Sonia Raquel CHIRIBALDE SANTAMARÍA, por un monto equivalente a \$ 840.- IVA incluido la hora de servicio, y demás condiciones indicadas en su oferta y en el Pliego Particular de Condiciones que rigió el llamado, estableciéndose que previo al inicio de las actividades la adjudicataria deberá subsanar los detalles que se localizaron en la inspección vehicular. 2) PASE al Departamento de Hacienda a intervención de la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3) CONTINÚE luego al Departamento de Abastecimientos a fin de notificar a los oferentes. 4) SIGA a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación requerida a estos efectos. 5) CON conocimiento del Departamento de Obras archívese en la citada Asesoría. = RESOLUCIÓN N° 1486/21 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02672. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. ELEVA PLANTEAMIENTO RESPECTO A SITUACIÓN DE LICENCIAS PENDIENTES DE LOS FUNCIONARIOS EJERCICIO 2017. VISTO: El planteo efectuado por la Dirección general del Departamento de Administración, solicitando se considere la posibilidad de prorrogar por 60 días la autorización concedida mediante resolución 17.622/20 a funcionarios, para el usufructo de licencias pendientes generadas en el ejercicio 2017. ATENTO: A que resulta mínimo el margen de funcionarios que no se acogieron a lo dispuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) PRORROGAR

por un plazo de 60 días la autorización concedida a funcionarios mediante resolución 17.622/20, para el usufructo de licencias pendientes generadas en el ejercicio 2017, de no cumplirse con lo dispuesto se procederá a dar de baja las licencias de los respectivos legajos.

2) PASE para la notificación de los funcionarios indicados en anexo de actuación N° 33, al Departamento de Administración. 3) CUMPLIDO y con registro del Departamento de Administración y Recursos Humanos, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1487/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01447. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. SOLICITA COMPRA DE VÍVERES FRESCOS PARA ABASTECER COMEDORES DEL DEPARTAMENTO POR EL BIMESTRE JULIO – AGOSTO 2021. VISTO: Que por resolución No. 1294/2021 se dispuso un llamado competitivo de precios, para el abastecimiento de víveres frescos -frutas y verduras- destinados a los Comedores de INDA del Departamento, para el bimestre julio - agosto 2021. RESULTANDO: Que se cumplió el proceso administrativo a través de la Licitación Abreviada No. 12/2021. ATENTO: Al informe agregado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones anexo de actuación No. 10. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ADJUDICAR a la firma NIDANCO S.R.L., la venta a esta Intendencia de víveres frescos, por el bimestre julio - agosto 2021, para el Comedor No. 66 (FLORIDA), Comedor No. 70 (SARANDÍ GRANDE), Comedor No. 74 (CASUPÁ), Comedor No. 85 (25 DE AGOSTO), Comedor No. 86 de (25 DE MAYO) y comedor No. 96 de (FLORIDA). 2) PASE para su intervención al Departamento de Hacienda y Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3) SIGA al Departamento de Abastecimientos para su conocimiento y notificación de los oferentes. 4) CUMPLIDO y con conocimiento del Departamento de

Desarrollo Social, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1488/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00330. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. SUGIERE REALIZACIÓN DE LLAMADO A LICITACIÓN PARA CONTRATACIÓN DE UN TERCER CAMIÓN CON CHOFER PARA REALIZAR TAREAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA CIUDAD Y ZONAS ALEDAÑAS. VISTO: Que por Resolución No. 1304/2021, se dispuso un llamado a Licitación Abreviada para la contratación de un camión con chofer para el servicio de recolección de residuos, habiéndose rechazado las ofertas presentadas por no encontrarse suscriptas o por resultar inconvenientes en cada caso. RESULTANDO: Que en virtud de lo expuesto se dispuso y se realizo un llamado a compra directa N° 02/2021. ATENTO: A lo precedentemente expuesto, y conforme al informe agregado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones contenido en anexo de actuación No. 23. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ADJUDICAR el objeto de la citada Licitación a la EMPRESA GYJ TRANSPORTE, por un monto equivalente a \$ 815.- más IVA la hora de servicio, y demás condiciones indicadas en su oferta y en el Pliego Particular de Condiciones que rigió el llamado. 2) PASE al Departamento de Hacienda a intervención de la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3) CONTINÚE luego al Departamento de Abastecimientos a fin de notificar a los oferentes. 4) SIGA a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación requerida a estos efectos. 5) CON conocimiento del Departamento de Obras archívese en la citada Asesoría. =====

EN este estado, siendo el día dos de julio de dos mil veintiuno, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General

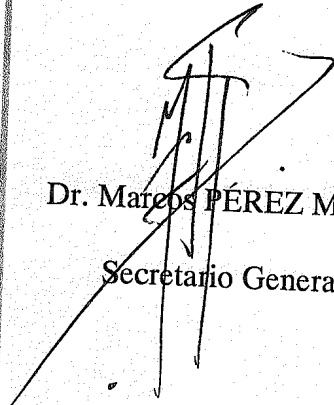
INTENDENCIA
DE FLORIDA

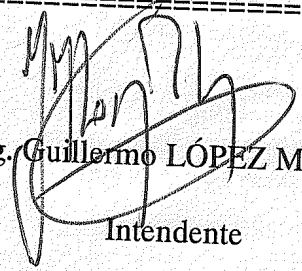


Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos. =====

=====

=====


Dr. Marcos PÉREZ MACHADO
Secretario General


Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ
Intendente